

C.A. de Santiago

Santiago, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.

A los escritos folios N°s 35, 36 y 37: téngase presente.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y considerando que las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes y los documentos acompañados en segunda instancia no logran desvirtuar los fundamentos dados por el tribunal *a quo*, **se confirma**, en lo apelado, la sentencia definitiva dictada el veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho, que rola a fojas 388 y siguientes, dictada por el Vigésimo Primero Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-13.811-2015.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-4784-2019.



Pronunciado por la Quinta Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Mario Rojas G., Fernando Ignacio Carreño O. y Abogado Integrante Roberto Von Bennewitz A. Santiago, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.

En Santiago, a veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.